

ORDENANZA N° 5729

Articulo 1.º- En el Distrito Cla, las parcelas con frente a Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos, entre Diagonal Juan B. Alberdi y calle Alsina, deberán dejar un retiro de frente obligatorio mayor o igual a 5.00m. aún para las tipologías "Edificio con Basamento", quedando sin modificación los "Casos particulares para el distrito".

Articulo 2.º- Se establecen los siguientes retiros mínimos obligatorios: Calle Alem entre B. Marítimo Patricio P. Ramos y Avda. Juan B. Justo dos metros con cincuenta centímetros (2,50m); 2º) Avda. Félix U. Camet entre Arroyo La Tapera y calle Río Negro cinco metros (5.00m); 3º) Boulevard Patricio P. Ramos entre Río Negro y Diagonal Juan B. Alberdi cinco metros (5.00m); 4º) Boulevard Marítimo Patricio P. Ramos entre calle Alsina y Avda. Juan B. Justo cinco metros (5.00 m); 5º) Avda. Martínez de Hoz entre Avda. Juan B. Justo y Avda. Mario Bravo cinco metros (5.00m). Los retiros enumerados rigen para todas las tipologías inclusive aquellas que respondan a "Edificios con Basamento".

Articulo 3.º- La Ordenanza 4923/81 de liberación del plano límite, no será de aplicación en los distritos en que se autoriza, cuando uno de sus límites sean Avda. Félix U. Camet, Boulevard Marítimo Patricio P. Ramos o Avda. Martínez de Hoz y comprendidos entre Arroyo La Tapera y Avda. Independencia y entre Avda. Juan B. Justo y Avda. Mario Bravo. En tales distritos serán de aplicación los planos límites determinados para los mismos según la tipología edilicia adoptada, rigiendo las normas particulares para cono de sombra establecidas en la Ordenanza 5253/82.

Articulo 4.º- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese y pase al Depto. de Legislación y Documentación para su impresión y agregación como complemento del Código de Ordenamiento Territorial del Partido de Gral. Pueyrredón. Notifíquese a las Direcciones de Obras Privadas y Contralor del Plan.-

Urretavizcaya
B.M. 1209 p. 15 (26/10/1983)

Zabaleta